

ACUERDO No. 23-CNR/2017. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cuatro de la agenda aprobada, denominado: **Adquisiciones y Contrataciones, subdivisión cuatro punto tres llamado Proceso Sancionador, Orden de Compra número 0036512, informe sobre incumplimiento por entrega extemporánea de un compresor de aire frío;** desarrollado en la sesión ordinaria número cuatro, celebrada a las dieciséis horas, del ocho de marzo de dos mil diecisiete; punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez; y

CONSIDERANDO:

- I. Según memorando CT-306/2016, recibido en la UACI, en fecha 15 de febrero de 2017, la Coordinadora del Centro Ternura, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Administradora de la Orden de compra número 0036512, informa sobre el incumplimiento en el plazo de entrega de **“un compresor de aire frío”**, por parte de la sociedad B y B CARNAVAL, S.A. DE C.V., solicitando que se realice el trámite legal correspondiente por el referido incumplimiento. Los datos relativos al plazo programado para la entrega, fecha real de entrega del producto, monto base para el cálculo de la posible multa, días en mora y valor de la multa estimada, están consignados en el cuadro presentado al Consejo Directivo;
- II. Que la Administración, con base en el citado informe, en los artículos 11 y 15 de la Constitución de la República; 82- Bis, literal c); 85 y 160, de la LACAP, 80 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP) y lo dispuesto por el numeral 6.7 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública-UNAC, ha solicitado al Consejo Directivo: a) Tener por recibido el informe de la Administradora de la Orden de Compra No. 0036512 sobre incumplimiento en el plazo de entrega del suministro mencionado, atribuida a la sociedad B y B CARNAVAL, S.A. DE C.V., y b) Comisionar a la Unidad Jurídica, para que inicie el debido proceso a la referida Contratista, por atribuírsele mora en el plazo de entrega del suministro contratado, de conformidad al informe presentado por la Administradora de la Orden de Compra;

POR TANTO, con base en el informe de la Administradora de la referida Orden de Compra; a lo solicitado por la Administración Superior; y lo dispuesto en los artículos 11 y 15 de la Constitución de la República; 82- Bis, literal c); 85 y 160, de la LACAP, 80 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP) y lo dispuesto por el numeral 6.7 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública-UNAC;

ACUERDA: I) tener por recibido el informe de la Administradora de la Orden de Compra número 0036512, que corresponde al servicio que daría la sociedad B y B CARNAVAL, S.A. DE C.V., a quien se le atribuye incumplimiento en el plazo programado para la entrega del producto detallado en el cuadro respectivo, el cual se anexa al presente acuerdo y forma parte del mismo; II) comisionar a la Unidad Jurídica, para que inicie el Procedimiento para la Aplicación de las Sanciones a Particulares, a la sociedad B y B CARNAVAL, S.A. DE C.V. de conformidad a los artículos 11 y 15 de la Constitución de la República; 82- Bis, literal c); 85 y 160, de la LACAP, 80 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP) y lo dispuesto por el numeral 6.7 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública-UNAC; por atribuírsele el incumplimiento relacionado. Al estar concluido el respectivo procedimiento, esa Unidad deberá informar al Consejo Directivo, para emitir la resolución definitiva que corresponda. San Salvador, ocho de marzo de dos mil diecisiete.- **COMUNIQUESE.**


Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo



ANTECEDENTES

#	Orden de Compra	Contratista	Nombre del producto	Plazo programado para entrega	Fecha de entrega	Monto base para cálculo de multa	Días en mora	Multa Estimada
1	O/C 0036512	BYB CARNAVAL, S.A. DE C.V.	"UN COMPRESOR DE AIRE FRIO"	Inicialmente para el 14 de julio de 2016. Se concedió prórroga de 45 días adicionales para entregar hasta el 29 de agosto de 2016	El 24 de octubre de 2016	\$203.40	56 días	\$12.71 Multa Legal \$25.17= 10% del salario mínimo del sector comercio vigente (\$251.70), según Art, 85 LACAP

Consejo Directivo, marzo de 2017